



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO SUCRE
TRASLADO SECRETARIAL EN LISTA
AGOSTO 23 DE 2023

RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO	TERMINO	CORRE TERMINOS
2017-00041-00	EJECUTIVO	COOBERTHYS	YESITH MANUEL HERNADEZ CAMPO	LIQUIDACIÓN DE CREDITO	3 DIAS	LOS DIAS 24,25 Y 28 DE AGOSTO DE 2023.
2017-00039-00	EJECUTIVO	COOBERTHYS	ADRIANA PATRICIA HERNADEZ LUNA	LIQUIDACIÓN DE CREDITO	3 DIAS	LOS DIAS 24,25 Y 28 DE AGOSTO DE 2023.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 110 del C.G P. C., se fija la presente lista, el día 23 de agosto de 2023.

HILARIO JOSE ALVAREZ MEDINA

SECRETARIO

U. S. B.

EFIGENIA SALAS SALAS
Abogada

Cra 17 No. 22-48 Piso 3 Oficina 301A Edificio Perna. Sincelejo- Sucre

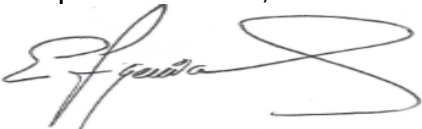
Señor:
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO - SUCRE
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo.
De: COOBERTHYS
Contra: YESITH MANUEL HERNANDEZ CAMPO
RAD: 2017-00041

EFIGENIA SALAS SALAS, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.896.724 de Colosó, en calidad de Apoderada Judicial de la Parte Demandante, en el proceso de la cita, por medio del presente memorial, aporto a usted liquidación del crédito actualizada, para que se sirva darle traslado. De esta liquidacion no se le envía al demandado, porque se desconoce su correo electrónico, lo cual no es impedimento para darle traslado a la liquidación del crédito aportada, pues es un proceso con sentencia, el cual está visible en la plataforma TYBA, conocido por las partes, por tanto, el traslado se debe dar por esta plataforma.

CAPITAL.....	\$	7.279.720.ºº
Interese De Mora Liquidados a la tasa legal vigente desde 01/03/2018 a 22/08/2023	\$	11.831.000.ºº
Total.....	\$	19.110.720.ºº

Respetuosamente;



EFIGENIA SALAS SALAS
CC. 22.896,724 De Coloso
T.P N° 56916 C.S.J

CAPITAL					7,279,720
FECHA DE MORA					01-mar-2018
MORA LIQUIDADADA HASTA					22-ago-2023
2018	DIAS DE MORA				2,000
	Marzo	31-mar-2018	29,02%	30	\$ 174,000
	Abril	30-abr-2018	28,72%	30	\$ 172,000
	Mayo	31-may-2018	28,66%	31	\$ 177,000
	Junio	30-jun-2018	28,42%	30	\$ 170,000
	Julio	31-jul-2018	28,05%	31	\$ 173,000
	Agosto	31-ago-2018	27,91%	31	\$ 172,000
	Septiembre	30-sep-2018	27,72%	30	\$ 165,000
	Octubre	31-oct-2018	27,45%	31	\$ 169,000
	Noviembre	30-nov-2018	27,24%	30	\$ 163,000
	Diciembre	31-dic-2018	27,10%	31	\$ 167,000
2019	Enero	31-ene-2019	26,74%	31	\$ 165,000
	Febrero	28-feb-2019	27,55%	28	\$ 153,000
	Marzo	31-mar-2019	27,06%	31	\$ 167,000
	Abril	30-abr-2019	26,98%	30	\$ 161,000
	Mayo	31-may-2019	27,01%	31	\$ 167,000
	Junio	30-jun-2019	26,95%	30	\$ 161,000
	Julio	31-jul-2019	26,92%	31	\$ 166,000
	Agosto	31-ago-2019	26,98%	31	\$ 167,000
	Septiembre	30-sep-2019	26,98%	30	\$ 161,000
	Octubre	31-oct-2019	26,65%	31	\$ 165,000
	Noviembre	30-nov-2019	26,55%	30	\$ 159,000
2020	Diciembre	31-dic-2019	26,37%	31	\$ 163,000
	Enero	31-ene-2020	26,16%	31	\$ 161,000
	Febrero	29-feb-2020	26,59%	29	\$ 153,000
	Marzo	31-mar-2020	26,43%	31	\$ 163,000
	Abril	30-abr-2020	26,04%	30	\$ 155,000
	Mayo	31-may-2020	25,29%	31	\$ 156,000
	Junio	30-jun-2020	25,18%	30	\$ 150,000
	Julio	31-jul-2020	25,18%	31	\$ 156,000
	Agosto	31-ago-2020	25,44%	31	\$ 157,000
	Septiembre	30-sep-2020	25,53%	30	\$ 153,000
	Octubre	31-oct-2020	25,14%	31	\$ 155,000
2021	Noviembre	30-nov-2020	24,76%	30	\$ 148,000
	Diciembre	31-dic-2020	24,19%	31	\$ 150,000
	Enero	31-ene-2021	23,98%	31	\$ 148,000
	Febrero	28-feb-2021	26,31%	28	\$ 147,000
	Marzo	31-mar-2021	26,12%	31	\$ 161,000
	Abril	30-abr-2021	25,97%	30	\$ 155,000
	Mayo	31-may-2021	25,83%	31	\$ 159,000
	Junio	30-jun-2021	25,82%	30	\$ 154,000
	Julio	31-jul-2021	25,77%	31	\$ 159,000
	Agosto	31-ago-2021	25,86%	31	\$ 160,000
	Septiembre	30-sep-2021	25,79%	30	\$ 154,000
2022	Octubre	31-oct-2021	25,62%	31	\$ 158,000
	Noviembre	30-nov-2021	25,91%	30	\$ 155,000
	Diciembre	31-dic-2021	26,19%	31	\$ 162,000
	Enero	31-ene-2022	26,49%	31	\$ 164,000
	Febrero	28-feb-2022	27,45%	28	\$ 153,000
	Marzo	31-mar-2022	27,71%	31	\$ 171,000
	Abril	30-abr-2022	28,58%	30	\$ 171,000
	Mayo	31-may-2022	29,57%	31	\$ 182,000
	Junio	30-jun-2022	30,60%	30	\$ 183,000
	Julio	31-jul-2022	31,92%	31	\$ 197,000
	Agosto	31-ago-2022	33,32%	31	\$ 206,000
	Septiembre	30-sep-2022	35,25%	30	\$ 211,000
	Octubre	31-oct-2022	36,95%	31	\$ 228,000
	Noviembre	30-nov-2022	38,67%	30	\$ 231,000

	Diciembre	31-dic-2022	41,46%	31	\$	256,000
2023	Enero	31-ene-2023	43,26%	31	\$	267,000
	Febrero	28-feb-2023	45,27%	28	\$	252,000
	Marzo	31-mar-2023	46,26%	31	\$	285,000
	Abril	30-abr-2023	47,09%	30	\$	281,000
	Mayo	31-may-2023	45,41%	31	\$	280,000
	Junio	30-jun-2023	44,64%	30	\$	266,000
	Julio	31-jul-2023	44,04%	31	\$	272,000
	Agosto	31-ago-2023	43,13%	22	\$	189,000
	Septiembre	30-sep-2023		-	\$	-
	Octubre	31-oct-2023		-	\$	-
	Noviembre	30-nov-2023		-	\$	-
	Diciembre	31-dic-2023		-	\$	-

CAPITAL			\$	7,279,720
TOTAL INTERESES DE MORA LIQUIDADOS			\$	11,831,000
Int. Corrientes Causados no Pagados				
TOTAL A PAGAR			\$	19,110,720

U. S. B.

EFIGENIA SALAS SALAS
Abogada

Cra 17 No. 22-48 Piso 3 Oficina 301A Edificio Perna. Sincelejo- Sucre

Señor:
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO - SUCRE
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo.
De: COOBERTHYS
Contra: ADRIANA PATRICIA HERNANDEZ LUNA
RAD: 2017-00039

EFIGENIA SALAS SALAS, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.896.724 de Colosó, en calidad de Apoderada Judicial de la Parte Demandante, en el proceso de la cita, por medio del presente memorial, aporto a usted liquidación del crédito actualizada, para que se sirva darle traslado. De esta liquidacion no se le envía al demandado, porque se desconoce su correo electrónico, lo cual no es impedimento para darle traslado a la liquidación del crédito aportada, pues es un proceso con sentencia, el cual está visible en la plataforma TYBA, conocido por las partes, por tanto, el traslado se debe dar por esta plataforma.

CAPITAL.....\$	4.237.976.ºº
Interese De Mora Liquidados a la tasa legal vigente desde 01/03/2018 a 22/08/2023\$	6.889.000.ºº
Total.....\$	11.126.976.ºº

Respetuosamente;



EFIGENIA SALAS SALAS
CC. 22.896,724 De Coloso
T.P N° 56916 C.S.J

CAPITAL					4,237,976
FECHA DE MORA					01-mar-2018
MORA LIQUIDADA HASTA					22-ago-2023
2018	DIAS DE MORA				2,000
	Marzo	31-mar-2018	29,02%	30	\$ 101,000
	Abril	30-abr-2018	28,72%	30	\$ 100,000
	Mayo	31-may-2018	28,66%	31	\$ 103,000
	Junio	30-jun-2018	28,42%	30	\$ 99,000
	Julio	31-jul-2018	28,05%	31	\$ 101,000
	Agosto	31-ago-2018	27,91%	31	\$ 100,000
	Septiembre	30-sep-2018	27,72%	30	\$ 96,000
	Octubre	31-oct-2018	27,45%	31	\$ 99,000
	Noviembre	30-nov-2018	27,24%	30	\$ 95,000
	Diciembre	31-dic-2018	27,10%	31	\$ 97,000
2019	Enero	31-ene-2019	26,74%	31	\$ 96,000
	Febrero	28-feb-2019	27,55%	28	\$ 89,000
	Marzo	31-mar-2019	27,06%	31	\$ 97,000
	Abril	30-abr-2019	26,98%	30	\$ 94,000
	Mayo	31-may-2019	27,01%	31	\$ 97,000
	Junio	30-jun-2019	26,95%	30	\$ 94,000
	Julio	31-jul-2019	26,92%	31	\$ 97,000
	Agosto	31-ago-2019	26,98%	31	\$ 97,000
	Septiembre	30-sep-2019	26,98%	30	\$ 94,000
	Octubre	31-oct-2019	26,65%	31	\$ 96,000
	Noviembre	30-nov-2019	26,55%	30	\$ 92,000
	Diciembre	31-dic-2019	26,37%	31	\$ 95,000
2020	Enero	31-ene-2020	26,16%	31	\$ 94,000
	Febrero	29-feb-2020	26,59%	29	\$ 89,000
	Marzo	31-mar-2020	26,43%	31	\$ 95,000
	Abril	30-abr-2020	26,04%	30	\$ 90,000
	Mayo	31-may-2020	25,29%	31	\$ 91,000
	Junio	30-jun-2020	25,18%	30	\$ 87,000
	Julio	31-jul-2020	25,18%	31	\$ 91,000
	Agosto	31-ago-2020	25,44%	31	\$ 92,000
	Septiembre	30-sep-2020	25,53%	30	\$ 89,000
	Octubre	31-oct-2020	25,14%	31	\$ 90,000
	Noviembre	30-nov-2020	24,76%	30	\$ 86,000
	Diciembre	31-dic-2020	24,19%	31	\$ 87,000
2021	Enero	31-ene-2021	23,98%	31	\$ 86,000
	Febrero	28-feb-2021	26,31%	28	\$ 85,000
	Marzo	31-mar-2021	26,12%	31	\$ 94,000
	Abril	30-abr-2021	25,97%	30	\$ 90,000
	Mayo	31-may-2021	25,83%	31	\$ 93,000
	Junio	30-jun-2021	25,82%	30	\$ 90,000
	Julio	31-jul-2021	25,77%	31	\$ 93,000
	Agosto	31-ago-2021	25,86%	31	\$ 93,000
	Septiembre	30-sep-2021	25,79%	30	\$ 90,000
	Octubre	31-oct-2021	25,62%	31	\$ 92,000
	Noviembre	30-nov-2021	25,91%	30	\$ 90,000
	Diciembre	31-dic-2021	26,19%	31	\$ 94,000
2022	Enero	31-ene-2022	26,49%	31	\$ 95,000
	Febrero	28-feb-2022	27,45%	28	\$ 89,000
	Marzo	31-mar-2022	27,71%	31	\$ 100,000
	Abril	30-abr-2022	28,58%	30	\$ 99,000
	Mayo	31-may-2022	29,57%	31	\$ 106,000
	Junio	30-jun-2022	30,60%	30	\$ 106,000
	Julio	31-jul-2022	31,92%	31	\$ 115,000
	Agosto	31-ago-2022	33,32%	31	\$ 120,000
	Septiembre	30-sep-2022	35,25%	30	\$ 123,000
	Octubre	31-oct-2022	36,95%	31	\$ 133,000
	Noviembre	30-nov-2022	38,67%	30	\$ 135,000
	Diciembre	31-dic-2022	41,46%	31	\$ 149,000

2023	Enero	31-ene-2023	43,26%	31	\$	155,000
	Febrero	28-feb-2023	45,27%	28	\$	147,000
	Marzo	31-mar-2023	46,26%	31	\$	166,000
	Abril	30-abr-2023	47,09%	30	\$	164,000
	Mayo	31-may-2023	45,41%	31	\$	163,000
	Junio	30-jun-2023	44,64%	30	\$	155,000
	Julio	31-jul-2023	44,04%	31	\$	159,000
	Agosto	31-ago-2023	43,13%	22	\$	110,000
	Septiembre	30-sep-2023		-	\$	-
	Octubre	31-oct-2023		-	\$	-
	Noviembre	30-nov-2023		-	\$	-
	Diciembre	31-dic-2023		-	\$	-

CAPITAL		\$	4,237,976
TOTAL INTERESES DE MORA LIQUIDADOS		\$	6,889,000
Int. Corrientes Causados no Pagados			
TOTAL A PAGAR		\$	11,126,976



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE PALMITO SUCRE
TRASLADO SECRETARIAL EN LISTA
AGOSTO 23 DE 2023

RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO	TERMINO	CORRE TERMINOS
1999-00053-00	VERBAL SUMARIO (ALIMENTO)	DIGNA ISABEL CONDE VILLADIEGO/ DALIDA PATRICIA OROZCO CONDE	FREDY OROZCO CASTELLANOS	Solicitud de Terminación del proceso por haber cumplido 25 años la alimentante, tener pareja sentimental, una bebe de 6 meses de nacido y económicamente independiente.	3 DIAS	LOS DIAS 24,25 Y 28 DE AGOSTO DE 2023.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 110 del C.G P. C., se fija la presente lista, el día 23 de agosto de 2023.

HILARIO JOSE ALVAREZ MEDINA

SECRETARIO

Señores:

Juzgado Promiscuo Municipal de San Antonio de Palmito

Ref, Terminación del Proceso y Levantamiento de la Medida Cautelar

Rad 1999-00053-00 y 2003-00014-00

Fredy Orozco Castellanos, identificado con cedula de ciudadanía 73134817 de Cartagena demandado en el proceso de referencia, y actuando en nombre propio. Por medio del presente escrito me permito manifestar y solicitar la terminación del proceso y el levantamiento de la medida cautelar de embargo que pesa en mi contra, por existir obligación alimentaria con mi hija DALIDA PATRICIA OROZCO CONDE teniendo en cuenta que a la fecha es una persona adulta mayor de 25 años de edad, capaz legalmente, con pareja sentimental, un bebe de (6) seis meses de nacido y económicamente independiente.

Por lo anterior solicito a este despacho.

1. Dar por terminado el presente proceso ejecutivo de alimentos instaurado por la señora DIGNA ISABEL CONDE VILLADIEGO, madre de DALIDA PATRICIA OROZCO CONDE, y quien a la fecha actúa como representante legal dentro de mencionado proceso, para tal efecto solicito al despacho se tenga en cuenta la Sentencia STC 1220 de 2022, emitida por la Corte Suprema de Justicia que dice " cuando la cuota de alimentos ya se encuentra determinada por la autoridad judicial competente, los asuntos atinentes al aumento, reducción o exoneración de dicha obligación, corresponde conocerlos y dirimirlos el mismo juez que la fijo, precisando que para ello no se requiere agotar conciliación prejudicial ni las demás exigencias formales de una nueva demanda, sino que solo es menester la petición elevada por la parte interesada. (CSJ STC5710-2017, STC19138-2017, reiterada en STC13655-2021)".
2. Solicito que las sumas de dineros (depósitos judiciales) que han sido consignadas por la ejecución de medidas cautelares emitidas en este proceso, des el día 24 de julio del 2023 (fecha en que DALIDA PATRICIA OROZCO, cumplió los 25 años de edad) y que a la fecha de la presentación de este documento no ha sido cobradas, sean entregadas y o pagadas a mi nombre FREDY OROZCO CASTELLANOS, padre de DALIDA PATRICIA OROZCO CONDE.
3. Manifiesto que mi hija DALIDA PATRICIA OROZCO CONDE, actualmente reside de manera independiente, en el Municipio de Tuluá Valle, junto a su pareja sentimental y su bebe de (6) seis meses.
4. Solicito a este despacho dar por terminado el proceso por no existir los requisitos legales que enmarquen la obligación alimentaria teniendo en cuenta que la jurisprudencia ha considerado que se deben alimentos a los hijos hasta los 25 años de edad.

5. Como consecuencia solicito levantar la medida cautelar de embargo que pesa en mi contra, emitir dicha comunicación a la Caja de sueldos de retiro de las Fuerzas Militares, para que cesen los descuentos por parte del pagador de esa entidad.
6. Anexo fotocopias de Cedula de ciudadanía de Fredy Orozco Castellanos y Registro civil de nacimiento de Dalida Patricia Orozco Conde.

Atte

Fredy Orozco Castellanos



Cedula: 73134817

Correo electrónico: Fredy.orocho722@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

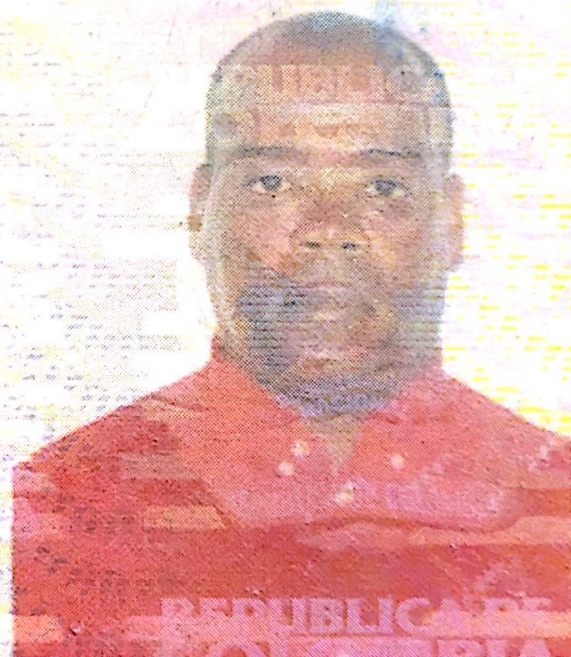
NUMERO **73.134.817**
OROZCO CASTELLANOS

APELLIDOS
FREDY

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-ABR-1968**
CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

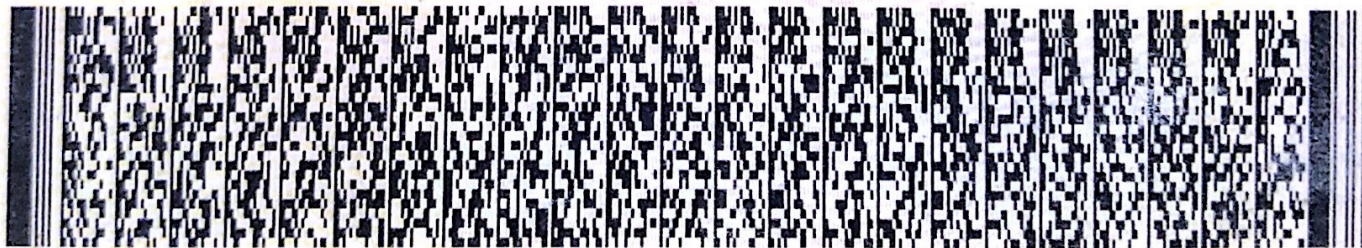
SEXO

05-MAR-1987 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2808000-00225167-M-0073134817-20100315

0021634334A 1

26589977

REGISTRO NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

05 DE MAYO 05 JUNIO 06 JULIO 07 AGOSTO 08
1958 SEPT. 09 OCTUBRE 10 NOV. 11 DICIEMBRE 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL



ORGANIZACIÓN FEDERAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No

(1) Parte básica (2) Parte compl

9 8 0 7 2 4

24648208

(3) Clase (Notaria, Consulado, Registraduria Estado Civil, Inspección, etc.)
NOTARIA UNICA

(4) Municipio y Departamento
PALMITO SUCRE

(5) Código
5365

SECCION GENERICA

(6) Primer apellido
OROZCO

(7) Segundo apellido
CONDE

(8) Nombres
DALIDA PATRICIA

(9) ESCRIBA MASCULINO O FEMENINO
FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO (10) Día 24 (11) Mes JULIO

(12) Año
1.998

(13) País
COLOMBIA

(14) Departamento
SUCRE

(15) Municipio
PALMITO

SECCION ESPECIFICA

(16) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento
CASA DE HABITACION

(17) Hora
4 P.M

(18) Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.)
Proveído Enero 29 de 1.999 Juzgado

(19) Nombre del profesional que certificó el nacimiento
Promiscuo Municipal

(20) No. licencia

(21) Apellidos (de soltera)
CONDE VILLADIEGO

(22) Nombres
DIGNA ISABEL

(23) Edad al momento del nacimiento
20

(24) Identificación (clase y número)
64.580.425 de Sincelejo Sucre

(25) Nacionalidad
COLUMBIANA

(26) Profesión u oficio
HOGAR

(27) Apellidos
OROZCO CASTELLANOS

(28) Nombres
FREDY

(29) Edad al momento del nacimiento

(30) Identificación (clase y número)
X X X X X

(31) Nacionalidad
X X X X X

(32) Profesión u oficio
X X X X X

(33) Identificación (clase y número)
X X X X X

(34) Firma (autógrafa)
X X X X X

(35) Dirección postal
X X X X X

(36) Nombre
X X X X X

(37) Identificación (clase y número)

(38) Firma (autógrafa)

(39) Domicilio (Municipio)

(40) Nombre

(41) Identificación (clase y número)

(42) Firma (autógrafa)

(43) Domicilio (Municipio)

(44) Nombre

(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)

Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hace el registro

(45) Día 8 (46) Mes FEBRERO (47) Año 1.999

(48) Nombre del funcionario ante quien se hace el registro
Forma DANE 1010 - 0 VI/77

Solicitud de exoneración de cuota alimentaria

Fredy orozco castellanos <fredy.orocho722@gmail.com>

Mar 22/08/2023 11:02 AM

Para: Juzgado Promiscuo Municipal - Sucre - Palmito <jprmpalsanantoniopal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (2 MB)

CamScanner 22-08-2023 10.34.pdf; CEDULAD CIUDADANÍA FREFY OROZCO.pdf; CamScanner 22-08-2023 10.59.pdf;

Con toda atención adjunto me permito enviar a ese despescho solicitud de exoneración de cuota alimentaria, copia de Cedula ciudadania Fredy orozco castellanos y Registro civil de nacimiento de Dalida patricia orozco conde, con el fin de que se le quite la obligación y la medida cautelar que pesa en mi contra fredy orozco castellanos, bajo el radicado 1999-00053-00 y 2003-00014-00